

público, contra D. Mohamed Lazar, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO Condeno a D. Mohamed Lazar como autor criminalmente responsable de un falta contra el orden público ya definida a la pena de TREINTA (30) DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE SEIS (6) EUROS POR DÍA, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED LAZAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 329/01

EDICTO

670.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 329/2001 se ha acordado citar a KALLOCH BREHIM, en calidad de denunciante, (con pasaporte núm. L408111 y cuyo último domicilio fue en c/. Almotamed núm. 46, P.H. Quebdana) y a RADI GUELLOULI, en calidad de denunciado, (nacido en Oran el 14-4-65, hijo de Ahmed y Yamina, con Carta de Identidad argelina núm. 365377, y cuyo último domicilio en esta ciudad fue en la calle Rubén Darío núm. 19) para que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día_9-4-02a las 9:30 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberán comparecer acompañados de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACION a KALLOCH BREHIM y RADI GUELLOULI actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 3 de marzo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

671.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIANº:

Procedimiento COGNICIÓN 139/2000.

En Melilla a dos de Julio de dos mil uno.

El Ilmo. SR. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia núm. 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de COGNICIÓN 139/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. JOSE MADRID SABIO, con Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUERO Y Letrado D. FRANCISCO JOSE MADRID HEREDIA y de otra como demandado D. ABDESELAM ABDESELAM AMAR sin profesional asignado, sobre COGNICION Y;

FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de este procedimiento, debo condenar y condeno a D. ABDESELAM AMAR ABDESELAM, a pagar al actor la cantidad de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL (325.000 pesetas), más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales al referido demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdeslam Amar Abdeslam, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Marzo de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 846/01

EDICTO

672.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 846/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de Febrero de 2002.

Vistos por mí, MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción N° 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 846/01 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados JUAN MANUEL PAREDE TURNES como DENUNCIANTE y FUAD MUSTAFA OUKADA como DENUNCIADO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitu-